

CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SINIES 2828

ACUERDO N° 00958 DE 2026

(29 de enero)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EGRESADOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA PARA DESIGNAR SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que de conformidad con los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, en su artículo 33 prevé la representación de egresados ante el Consejo Superior;

Que conforme al numeral 3 del del artículo 33 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 024891 del 18 de diciembre de 2024, el Consejo Superior un órgano de gobierno y dirección y estará integrado, entre otros, por un representante de los egresados, con su respectivo suplente, designado por el Consejo Superior;

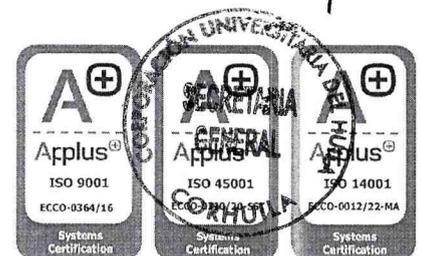
Que el parágrafo 5 del del artículo 33, ibidem, señala que los aspirantes a la representación de los egresados, principal y suplente ante el Consejo Superior deberán ser egresado de CORHUILA, con una antigüedad no inferior a tres (3) años, no haber sido sancionado penal, ni disciplinadamente durante los últimos cinco (5) años y no tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra y será designado conforme al procedimiento que establezca el Consejo Superior;

Que mediante Acuerdo 826 del 31 de enero de 2024, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias estableció los requisitos y procedimiento para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila;

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo tercero del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante acuerdo del Consejo Superior;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Nelva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo 00958 del 29 de enero de 2026. Pág. 2

Que, se hace necesario convocar a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, para designar su representante ante el Consejo Superior, en razón a que la referida representación se encuentra próxima a vencer;

Que el artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 024891 del 18 de diciembre de 2024, establece que las decisiones del Consejo Superior se tomarán por mayoría de votos y se comunicarán por medio de Acuerdos firmados por quien presidió la sesión y por el Secretario General;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de la fecha, según consta en Acta 473, decide aprobar la convocatoria a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA-, para designar su representante con su respectivo suplente ante el Consejo Superior;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, para designar su representante con su respectivo suplente ante el Consejo Superior, así:

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	
Un	Representante de los egresados con su respectivo suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme al artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024, para ser designado representante de los egresados ante el Consejo Superior en calidad de principal y suplente se requiere:

- Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.
- No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.
- No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.

ARTÍCULO TERCERO. La inscripción debe realizarse en fórmula de principal y suplente. Si uno de los dos aspirantes a ser representante de los egresados ante el Consejo Superior en calidad de principal o suplente no cumple con los requisitos, se invalida la inscripción de la plancha.

ARTÍCULO CUARTO. Cada aspirante, tanto el principal como el suplente, debe presentar los siguientes documentos en el momento de la inscripción:

- Hoja de vida con los respectivos soportes.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo 00958 del 29 de enero de 2026. Pág. 3

- b) Certificados actualizados de antecedentes judiciales y disciplinarios expedidos por la autoridad competente.
- c) Fotografía reciente.
- d) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado y la fecha de grado.

PARAGRAFO. Los aspirantes que se inscriban al proceso de convocatoria deben autorizar con su firma en el formulario de inscripción que se adjunta con la convocatoria, la autorización para la divulgación de sus datos e información a efectos de ser publicada en la página web oficial de CORHUILA, correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y redes sociales de Facebook e Instagram institucional.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 826 de 2024, el procedimiento para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Superior se establece de la siguiente manera:

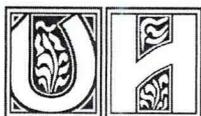
1. Convocatoria mediante acuerdo del Consejo Superior, el cual debe ser difundido en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
2. Inscripción de las planchas de los aspirantes en fórmula de principal y suplente mediante el diligenciamiento del formulario que se adjunta con la convocatoria y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo. Los documentos y el formulario de inscripción diligenciado se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co
3. Publicación del Acta de inscripción de las planchas de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Superior, la cual debe ser difundida a través de la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
4. Verificación de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente por la Secretaría General.
5. Publicación del Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Superior en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
6. Presentación de reclamaciones ante la Secretaría General frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos. Las reclamaciones se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co dentro del término de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta respectiva.
7. Revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y emisión de las respuestas correspondientes, por parte de la Secretaría General.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

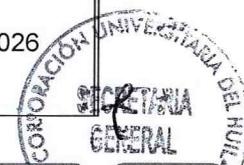
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo 00958 del 29 de enero de 2026. Pág. 4

8. Presentación del listado definitivo de las fórmulas admitidas ante el Consejo Académico para evaluación y escogencia de la terna.
9. Presentación de la terna aprobada por el Consejo Académico ante el Consejo Superior para la designación del representante de los egresados al Consejo Superior.
10. Posesión del nuevo representante de los egresados ante el Consejo Superior.

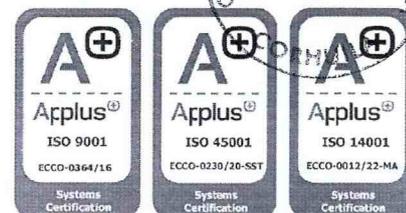
ARTÍCULO SEXTO. Fijar el siguiente cronograma para el desarrollo del procedimiento de designación del representante de los egresados ante el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la convocatoria en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	2 de febrero de 2026
PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR		
2	Inscripción de las planchas de los aspirantes en fórmula de principal y suplente mediante el <u>diligenciamiento del formulario que se adjunta con la presente convocatoria</u> y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo. FO-DE-GI-10 Formulario para aspirantes a la Representación de Egresados ante el Consejo Superior. Los documentos y el formulario de inscripción diligenciado se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co	Del 2 de febrero hasta el 19 de febrero de 2026
3	Publicación del Acta del cierre de inscripción de las planchas de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Superior, la cual debe ser difundida a través de la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	20 de febrero de 2026
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS		
4	Verificación de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente por la Secretaría General.	24 de febrero de 2026
5	Publicación del Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Superior en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	25 de febrero de 2026



- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior Acuerdo 00958 del 29 de enero de 2026. Pág. 5

6	Presentación de reclamaciones ante la Secretaría General frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos. Las reclamaciones se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co .	Del 26 y 27 de febrero de 2026
7	Revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y emisión de las respuestas correspondientes, por parte de la Secretaría General.	2 de marzo de 2026
CONFORMACIÓN DE TERNAS DE LOS ASPIRANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y DESIGNACIÓN		
8	Presentación del listado definitivo de las fórmulas admitidas ante el Consejo Académico para evaluación y escogencia de la terna.	4 de marzo de 2026
9	Presentación de la terna aprobada por el Consejo Académico ante el Consejo Superior para la designación del representante de los egresados al Consejo Superior.	Sesión ordinaria del Consejo Superior del mes de marzo de 2026
10	Posesión del nuevo representante de los egresados ante el Consejo Superior.	Sesión ordinaria del Consejo Superior del mes de marzo de 2026

ARTÍCULO SÉPTIMO. Quienes sean designados para la representación a que hace alusión el artículo 1 del presente acuerdo, tendrán un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante el respectivo Consejo Superior.

ARTÍCULO OCTAVO. Remitir copia del presente acuerdo a la unidad de Egresados de la Institución para su respectiva divulgación a los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución, a la Coordinación de Comunicaciones e Imagen Corporativa para su amplia divulgación en la página web de CORHUILA y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo rige a partir del 2 de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 29 días del mes de enero del año 2026

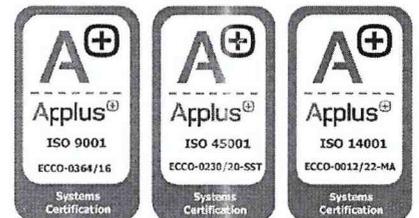
JAIRO TORO RODRIGUEZ
Presidente



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"